

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320240036100

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a ítem 4 del expediente electrónico por la abogada adscrita a la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehesión de vehículo de placas JSS289 de propiedad de LOPEZ HOSTOS FEINER.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue efectuada ni comunicada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 56 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
